**CONVOCATORIA**

**PARA:** Directores de Núcleo Educativo- Profesional Universitario, Directivos Docentes de Instituciones Educativas interesadas en hacer parte del programa de Articulación con la Media Técnica – SENA

**ASUNTO:** Convocatoria para Establecimientos Educativos oficiales de los 41 municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca, interesados en hacer parte del programa de Articulación con la Media Técnica – SENA

**FECHA:** 08 de octubre de 2021

Cordial saludo:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 54 establece "Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud".

La Ley general de educación (Ley 115 de 1994), en el artículo 32 parágrafo señala: "Para la creación de Instituciones de Educación Media Técnica o para la incorporación de otras y para la oferta de programas, se deberá tener una infraestructura adecuada de programas, el personal docente especializado y establecer una coordinación con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA u otras instituciones de capacitación laboral o del sector productivo".

La Ley 119 de 1994 "Por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se deroga el Decreto 2149 de 1992 y se dictan otras disposiciones", en su artículo 4 fija las funciones del Servicio Nacional de Aprendizaje, entre otras, en el numeral 13: "Asesorar al Ministerio de educación Nacional en el diseño de los programas de educación media técnica, para articularlos con la formación profesional integral".

Por su parte el Decreto 249 de 2003 en el artículo 24 establece que son funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, las siguientes: "10. Gestionar y coordinar los procesos de reconocimiento y autorización de programas, de articulación de acciones de formación de los Centros con las Instituciones de educación media técnica, educación superior, empresas y otras organizaciones integrantes del Sistema Nacional de Formación para el trabajo, de acuerdo con las políticas de la Dirección General, con el propósito de garantizar movilidad y reconocimiento en la cadena de formación".

El Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.6.4.12 prevé "Las instituciones de educación que ofrezcan educación media, estatales o privadas, a través de las Secretarías de Educación podrán celebrar convenios con instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, para que los estudiantes de los grados 10 y 11 adquieran y desarrollen competencias laborales específicas en una

o más ocupaciones, que permitan su continuidad en el proceso de formación o su inserción laboral y obtengan por parte de estas instituciones su certificado de técnico laboral por competencias".

La Gobernación del Cauca suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA REGIONAL CAUCA Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, N°C01.PCCNTR.2836911 de fecha 27 de septiembre de 2021; con el fin de continuar desarrollando el Programa de Articulación del SENA con la Educación Media en las Instituciones educativas del sector oficial pertenecientes a la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, de carácter técnico y académico, cuyo propósito es el desarrollo y seguimiento a los programas de la formación profesional integral del SENA en los estudiantes de los grados 10° y 11°, facilitando el desarrollo de competencias específicas y empresariales en estudiantes para permitir su movilidad académica y/o su vinculación al mundo del trabajo, además de ofrecer la doble titulación con programas técnicos que profundizan en competencias acordes con las necesidades y el interés de los jóvenes actuales.

En la vigencia 2021 el Programa de articulación del SENA con la Educación Media cuenta con una matrícula de 9.358 aprendices de 131 instituciones educativas, ubicadas en 34 municipios no certificados en educación, con 316 programas de formación técnica y por competencias en áreas relacionadas con la teleinformática, sistemas agropecuarios ecológicos, programación de software, agroindustria alimentaria, conservación de recursos naturales, contabilización de operaciones comerciales, producción industrial y agropecuaria, comercio, servicios en salud, turismo, cocina, manejo ambiental, logística empresarial, entre otros, respondiendo a las demandas de los sectores económico e industrial del Cauca.

La Resolución No. 1-00317 de 2021 que deroga la Resolución No.1113 de 2017, por la cual se adopta el manual de articulación del SENA con la educación media, es un documento que define los aspectos básicos necesarios para que el SENA asuma compromisos en la Articulación con la Educación Media y en unión con el Gobierno Departamental coordinan acciones encaminadas a una educación de alta calidad que responda con pertinencia a las necesidades crecientes y complejas de los jóvenes y a los retos actuales de desarrollo social, económico y productivo de las regiones y del país.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca convoca a los Establecimientos Educativos oficiales de los 41 municipios no certificados en educación interesados en hacer parte del programa de Articulación con la Media Técnica – SENA a **presentar los requisitos hasta antes del 27 de octubre de 2021**, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

**REQUISITOS**

Los nuevos Establecimientos Educativos que tengan interés de hacer parte del programa de Articulación con la Media Técnica o Académica– SENA, deben presentar:

1. Carta de intención a la Secretaría de Educación o entidad territorial certificada. Los colegios privados presentan la carta de intención directamente a las regionales del SENA.

2. Proyecto de viabilidad que contenga los siguientes aspectos:
   - Análisis de pertinencia
   - Justificación del proyecto
   - Objetivo institucional del proyecto
   - Alcances del proyecto
   - Población objetivo del proyecto
   - Estudio de Interés vocacional de los estudiantes
   - Estudio de pertinencia de los programas solicitados
   - Docentes participantes del proyecto
   - Alianzas institucionales para el desarrollo del proyecto tanto en etapa lectiva como productiva.
   - Acta de aprobación del proyecto por parte del Consejo Directivo y Académico de la institución.
3. Formato autodiagnóstico (adjunto) y listado estudiantes grado noveno en oficio firmado por el rector(a).

Los Establecimientos Educativos que ya se encuentran articulados con el SENA y tienen la intención de cambiar de programa de formación deben presentar:

1. Proyecto de viabilidad que contenga los siguientes aspectos:
   - Análisis de pertinencia
   - Justificación del proyecto
   - Objetivo institucional del proyecto
   - Alcances del proyecto
   - Población objetivo del proyecto
   - Estudio de Interés vocacional de los estudiantes
   - Estudio de pertinencia de los programas solicitados
   - Docentes participantes del proyecto
   - Alianzas institucionales para el desarrollo del proyecto tanto en etapa lectiva como productiva.
   - Acta de aprobación del proyecto por parte del Consejo Directivo y Académico de la institución.

Una vez cumplido este aspecto el SENA procede a la revisión técnica y de ambientes en la institución educativa. Cabe aclarar que para continuar con el procedimiento aprobación de nuevos Establecimientos Educativos el SENA Regional Cauca está sujeto a la aprobación de nuevos cupos y asignación presupuestal por parte de la Dirección General del SENA.

Si el Establecimiento Educativo está notificado para iniciar el proceso de Articulación, este debe presentar ante la secretaría de Educación y al SENA regional Cauca un acta del consejo directivo y académico donde aprueban iniciar con el proceso de alistamiento de la articulación y aceptan los procedimientos establecidos y aprobación del inicio de la articulación curricular.

Es necesario aclarar que el análisis de pertinencia es indispensable que contenga el análisis del Plan Nacional de Desarrollo, Departamental, Municipal, así mismo los planes Regionales de

Competitividad y el Observatorio Laboral donde se justifiquen las acciones de formación, emprendimiento y empleo, análisis laboral y ocupacional de cada región, proyectos de inversión o en expansión de la región, tendencias de las ocupaciones con el fin identificar cuál será la respuesta institucional del SENA. (Acuerdo No. 008/97 de cap. 3 núm. 3.1).

En cuanto, al estudio de pertinencia de programas solicitados es indispensable que contenga:

- La verificación del resultado de análisis de contexto de impacto en el sector productivo de tal manera que sea justificable los programas de formación a articular.
- La verificación en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) donde se evidencie la línea técnica donde el SENA pueda articular el programa de Formación.
- La verificación del carácter de la media del Establecimiento Educativo según la resolución de funcionamiento emitida por la Secretaría de Educación, (Técnico, Académico).
- La verificación del perfil técnico de los docentes relacionado con el diseño curricular del programa de formación en los Establecimientos Educativos (Aplica para colegios de carácter técnico y privado).

Cordialmente,

**JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ**
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Virginia Balcázar Ortiz. Líder Oficina Jurídica SEC
Revisó: María Paula Rodríguez Bermúdez – Líder Calidad Educativa. SEC
Proyectó: Ana Lorena Gómez Guerrero – P.U. de Calidad Educativa SEC